



**RECIBIDO**  
29 OCT 2021

HORA 10:25  
ANEXO \_\_\_\_\_  
RECIBE Enby CASTILLO

COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2020 (Tomo VII del Sector Paraestatal)**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 30 de abril de 2021.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 del 09 de diciembre de 2020, recibido en este órgano técnico de fiscalización el 10 de diciembre del mismo año.

## Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2020 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## Alcance de la Revisión.

### INGRESOS

(Pesos)

Ingresos recaudados	17,700,222
Universo seleccionado	17,700,222
Muestra auditada	17,700,222
Representatividad de la muestra	100%

### EGRESOS

(Pesos)

Egresos devengados	16,913,369
Universo seleccionado	16,596,685
Muestra auditada	16,596,685
Representatividad de la muestra	100%



## **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2020 designando para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Jorge Hernández Pérez, Macarena Zamudio Cruz, Elsa Cruz Espino y Rosy Yara Robledo Arias.

## **Antecedentes**

Mediante Decreto Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Tomo CXXXVI, Número 95 del 10 de agosto de 2011, se crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, es el organismo público descentralizado de la administración pública estatal, que tiene a su cargo la formación superior de docentes de educación básica y normal en todos sus niveles y modalidades, así como a la realización de estudios e investigaciones para la administración pública estatal, en el ámbito de la formación docente y la investigación educativa.

El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, tiene a su cargo la formación superior de docentes de educación básica y normal en todos sus niveles y modalidades, así como la realización de estudios e investigaciones para la Administración Pública Estatal, en el ámbito de la formación docente y la investigación educativa, entre otros.

## **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

**Procedimiento 1. Control Interno.** Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Modelo Estatal del Marco Integrado de control Interno.



**Resultado:** De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas del sistema de control interno, ésta Auditoría, como parte de las actividades de fiscalización, dio el seguimiento respectivo tomando como referencia la documentación adjunta de la Contraloría Gubernamental, la cual contiene documentación soporte de informes del estado que guarda el sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2020. Por lo anterior se verificó que la entidad sujeta de fiscalización desarrolla sus actividades de gestión, bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando. Por lo que se concluye que la información y verificaciones realizadas son suficientes, para no generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 2. Transferencia de Recursos.** Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, en su caso, recibió de la Federación o de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido y acreditado en las cuentas bancarias contratadas.

**Resultado:** Con la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en respuesta a la solicitud de información por parte de este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, se constató que los recursos transferidos a la entidad sujeta de fiscalización sí correspondieron con el monto manifestado en la información de su cuenta pública, y fueron debidamente registrados en su contabilidad; concluyendo que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.** Verificar que la entidad realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso por los recursos públicos, de conformidad a las disposiciones legales y normativas.

**Resultado:** Del cruce de información realizado de las cifras presentadas por la entidad sujeta de fiscalización en Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas con los registros contables y presupuestarias mostradas en el sistema de contabilidad gubernamental del ejercicio 2020 utilizado por la entidad, se verificó y constató que sí corresponden con los registros



respectivos; concluyendo que la información y las verificaciones realizadas se consideran suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 4. Destino de los Recursos.** Comprobar y verificar los saldos contables, solicitando información a las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias, respecto de los recursos operados en las cuentas contratadas por la entidad sujeta de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2020.

**Resultado:** De la respuesta de las instituciones bancarias, se realizó el cruce con las cifras contables encontrándose que los saldos registrados sí coinciden con las cifras presentadas en las conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, en los cuales la entidad sujeta de fiscalización administró los recursos públicos del ejercicio fiscal 2020; concluyendo que la información y verificación realizada se considera suficiente, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 5. Ejercicio de los Recursos.** Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas en los pagos de servicios personales, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

**Resultado:** De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, relativo al registro de las operaciones presupuestarias y contables realizadas en el ejercicio fiscalizado, así como de la revisión y verificación a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido, debidamente solicitadas, se constató que los egresos devengados en los diferentes capítulos, sí corresponden a los registros contables y presupuestarios, con cargo a las partidas correspondientes y se realizaron en apego a las disposiciones aplicables.

Por lo anterior, se concluye que la información recibida, su análisis y las verificaciones realizadas fueron suficientes, por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



**Procedimiento 6: Transparencia y Difusión de la Información.** Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó los informes trimestrales, así como la cuenta pública en la página electrónica de Internet, en materia de transparencia que le es aplicable, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado:** Se realizó consulta a la página electrónica <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2020/CP%202020%20Tomo%20VII%20SECTOR%20PARAESTATAL-ENTIDADES%20PARAESTATALES-OPDS.html>, constatando que la información financiera del ejercicio fiscal 2020 está publicada dentro del Tomo VII del Sector Paraestatal Organismos Públicos Descentralizados (OPD's) de la Cuenta Pública Consolidada 2020, presentada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así mismo en la página <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, se concluye que la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

**Procedimiento 7: Cumplimiento Metas y Objetivos.** Comprobar que la entidad pública ejerció con eficacia y oportunidad los recursos y que cumplió las metas y los objetivos establecidos para el ejercicio sujeto a revisión.

**Resultado:** Se verificó que la entidad sujeta de fiscalización ejerció los recursos en base a los objetivos y metas establecidas en los indicadores de resultados.

Por lo anterior, se concluye que la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.



**Procedimiento 8: Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.** Verificar el avance que muestra la entidad sujeta de fiscalización en la adopción normativa de la ley y su reforma, que para tal efecto, proporcionó la entidad en la Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como demás documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultado:** Se constató que la entidad sujeta de fiscalización reconoció las operaciones contables y presupuestarias del ingreso y egreso de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anterior, se concluye que la información obtenida es suficiente y no amerita generar acciones subsecuentes.

#### **Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Con base en la evidencia documental examinada que fue proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios por lo que no fue necesario promover acciones subsecuentes.

#### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 27 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la cuenta pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa** contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, por el



ejercicio fiscal 2020; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2020.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de octubre de 2021.

  
**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
  
**MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO**

  
CEL/JHR/MBC/ECE/RYRA